



---

**EXPEDIENTE: 1497 2023/99/S02.01.03.02 PLAN TERRITORIAL LAUDIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROYECTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LAUDIO AL AMPARO DE LO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.**

## **1. FUNDAMENTACIÓN**

El Gobierno Vasco, a través de la Estrategia Vasca de Empleo 2030, donde incluye la realización de actuaciones de desarrollo comarcal que permitan ofrecer oportunidades de empleo de forma equilibrada en todas las comarcas. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en base a sus funciones y el marco de los objetivos contenidos en dicha estrategia, gracias a esta convocatoria persigue reforzar la dimensión local de la política de empleo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En este sentido, la convocatoria de las ayudas establecidas a través de la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 14 de septiembre (anuncio 4265), destinadas a la financiación de «Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos de atención prioritaria».

El proyecto busca que las personas participantes, a través de la formación y de la ejecución de trabajos en situaciones reales, adquieran competencias en hábitos pre-laborales y refuercen sus capacidades personales, para así conseguir la mejora de su empleabilidad y autonomía, teniendo como fin último, su promoción personal, social y laboral. Se propone la realización de un Programa de Empleo a través de la contratación de una Empresa de Inserción, en los términos que a continuación se expone.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de un programa de fomento del empleo dirigido a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo cumpliendo con lo establecido en la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 14 de septiembre (anuncio 4265). Las contrataciones se harán al 75% de jornada.

Así como, realizar una formación en el desarrollo de competencias socio-laborales y habilidades que posibiliten la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social. Estas acciones promoverán la adquisición de habilidades para realizar una búsqueda de empleo eficaz, incrementando los conocimientos para mejorar la



empleabilidad, o alcanzar destrezas y actitudes adecuadas para el acceso y mantenimiento del empleo.

Objetivo general:

Adquirir las competencias técnicas y transversales necesarias para la mejora de su empleabilidad.

Objetivos específicos:

- Diseñar un plan personal de empleo
- Adquirir las habilidades sociales necesarias para el empleo
- Conocer y utilizar las herramientas más adecuadas para la búsqueda de empleo
- Acompañar a las personas en la definición de su objetivo profesional
- Incorporar las TICs en la búsqueda de empleo
- Explicar la realidad del mercado laboral para facilitar su acceso.

A la hora de diseñar **los contenidos**, estos **deben ayudar a las personas participantes a aumentar las habilidades sociales y transversales en el entorno laboral**.

El tiempo mínimo de formación será de 100 horas en acciones grupales, a realizar a lo largo de toda la duración del contrato de trabajo fuera de la jornada laboral.

En cuanto a las acciones personales de orientación laboral para facilitar procesos de acompañamiento durante el proyecto, tendrán una duración mínima de 6 por persona participante

### 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de los trabajos del programa de empleo es el municipio de Laudio.

Los trabajos del programa incluyen los gastos de contratación de personal, así como los de los medios y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. El alcance del mismo debe prever la totalidad de los gastos de este programa de empleo y del programa de formación.

### 4. OBJETIVO DEL CONTRATO

Se realizarán contrataciones en el mercado no ordinario teniendo como objetivo el aumento de la empleabilidad de personas con dificultades especiales de inserción laboral a través de una experiencia laboral de **SEIS MESES** al 75% de jornada (en el Municipio de Laudio).

Las contrataciones promovidas desde la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla y financiadas por LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo y por el **Ayuntamiento de Laudio**



se realizarán a través de empresas de inserción o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades de integración.

## 5. NUMERO DE PARTICIPANTES

El número de participantes será de 8 personas, con categoría de peón de construcción, demandantes de empleo en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo y que cumplan con lo establecido en Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 14 de septiembre (anuncio 4265). Además, la empresa contratará a dos personas con categoría de encargado/a de construcción para responsabilizarse cada una de un equipo de 4 personas, así como de una persona supervisora a tiempo parcial.

Las ocho contrataciones y sus dos responsables se registrarán por el convenio de construcción de Álava o el convenio que le sustituya se harán al 75% de jornada.

Las ocho personas seleccionadas serán personas mayores de 45 años conforme a lo establecido en Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

## 6. DURACIÓN Y FECHA DE DESARROLLO DEL CONTRATO

La duración de la contratación será por un periodo de SEIS MESES.

Los trabajos deberán estar iniciados antes del 30 de marzo de 2024 y finalizados antes del 30 de septiembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.

## 7. ACCIONES OBJETO DEL CONTRATO:

**7.1.- La contratación laboral de personas desempleadas para la realización de trabajos:** Desde la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla y desde el Ayuntamiento de Laudio se indicarán a la cuadrilla de trabajo los trabajos que deberán acometer y para los que se deberá formar a las personas que formen parte de los grupos de trabajo.

Asimismo, los trabajos se ajustarán a **la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales** (LPRL, BOE 10.11.1995) y posteriores modificaciones, así como lo especificado en la norma **NTJ 16A: Prevención de riesgos laborales en jardinería y paisajismo: aspectos generales**.

En la propuesta técnica se incluirá un Plan de Seguridad y Salud y se nombrará a una persona técnica de la empresa adjudicataria responsable de la coordinación del mismo y para supervisar su cumplimiento.

**7.2.- Formación y acompañamiento a la inserción socio-laboral:** Durante los seis meses que dure la contratación las personas participantes recibirán una formación como mínimo de ochenta horas fuera de la jornada laboral. También durante todo el proceso de contratación de las personas participantes, existirá una persona de referencia,



a cargo de la adjudicataria, que desarrollará la función de apoyo y acompañamiento de cada participante en la realización de la actividad. Esta persona realizará los informes personalizados de cada persona en el programa y su evaluación.

**7.3.-Coordinación con el Promotor Económico de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla:** a lo largo de todo el proceso del programa. Al finalizar el proyecto la empresa deberá presentar una memoria en la que se contemple la valoración del programa y evolución de las personas participantes.

**7.4.- Organización de los trabajos:** Las acciones a desarrollar por el equipo serán las indicadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Laudio, en la localización que estos indiquen.

## 8. LUGAR DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

La ejecución de las acciones de acompañamiento a quienes integren el programa se realizará en las instalaciones de las que disponga la empresa y en el lugar (municipio de Laudio) de desarrollo de las acciones de carácter laboral. El desarrollo de estas acciones de carácter laboral se realizará en los lugares designados por el personal técnico del Ayuntamiento de Laudio en colaboración con el personal técnico de la Cuadrilla de Ayala, con el material y equipamiento aportados por la empresa. Los vestuarios serán aportados por la misma empresa, al igual que el transporte al lugar donde se desarrollen las acciones de carácter laboral.

## 9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato se fija en DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (201.670,51 €) IVA incluido (desglosar en el presupuesto base imponible e IVA).

El desglose del presupuesto:

| COSTE                 |   |                     |
|-----------------------|---|---------------------|
| USUARIOS              | 8 | 14.918,60 €         |
|                       |   | <b>119.348,80 €</b> |
| GASTOS DE FORMACIÓN   |   | 14.352,00 €         |
| GASTOS DE ORIENTACIÓN |   | 1.824,00 €          |
| COORDINACIÓN          |   | 43.304,27 €         |
| GASTOS DIRECTOS       |   | 22.841,44 €         |
|                       |   | <b>82.321,71 €</b>  |
| <b>TOTAL</b>          |   | <b>201.670,51 €</b> |



---

|                       | Nº<br>PERSONAS | COSTE               |
|-----------------------|----------------|---------------------|
| CONTRATACIÓN          | 8              | 119.348,80 €        |
| PERSONAL PROPIO       |                | 49.424,27 €         |
| Encargado             | 2              |                     |
| Formador y orientador |                |                     |
| Coordinador           |                |                     |
| MATERIALES Y OTROS    |                | 22.472,72 €         |
| GASTOS GENERALES      |                | 1.546,25 €          |
| Bº INDUSTRIAL         |                | 8.878,47 €          |
| <b>TOTAL</b>          |                | <b>201.670,51 €</b> |

Si procede, todos los gastos derivados de la compra de material para la realización de las obras, así como los derivados de los medios de transporte, y cualesquiera otros que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato deberán ser incluidos en la oferta presentada.

La entidad licitadora deberá concretar los consumibles que aportará y el importe máximo que se incluye en la oferta. Dichos gastos deberán ser realizados y demostrados documentalmente.

Con respecto al gasto de personal se fija un coste máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (119.348,80 €). Dicho gasto deberá ser realizado y justificado documentalmente, en caso que el importe justificado sea inferior al coste máximo reflejado se abonará el realmente justificado. Cualquier actuación del adjudicatario que provoque la disminución de la subvención otorgada por Lanbide le será repercutida en esta partida por el mismo importe.

Las entidades exentas de IVA deberán acreditarlo mediante certificado de la Diputación Foral.

## 10.PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Respecto al formato del proyecto a presentar deberá especificarse:

- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Acciones
- Calendarización del 75% de jornada y de las ochenta horas mínimas de formación y las 10 de orientación.
- Plan formativo
- Coordinación con el Servicio de Promoción Económica de la Cuadrilla de Ayala y con los Ayuntamientos destinatarios del servicio
- Seguimiento



- Evaluación. Indicadores.
- Acompañamiento laboral
- Recursos humanos, técnicos y materiales para su implementación

La memoria del proyecto no podrá superar las 50 páginas, anexos incluidos.

## **11.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

- Ejecutar el proyecto adjudicado conforme al pliego técnico, al proyecto presentado y a las instrucciones del personal técnico de la administración.
- Contar con instalaciones en la Cuadrilla de Ayala, adecuadas para la prestación de los servicios contratados.
- En el ámbito de las contrataciones
  - Experiencia de al menos 4 años ejecutando planes de empleo similares.
  - Contar con personal propio adecuado y suficiente para gestionar a las personas contratadas.
- En el ámbito del acompañamiento laboral
  - Experiencia de al menos 2 años en tareas de acompañamiento en la incorporación laboral.
  - Contar con personal propio adecuado y suficiente para acompañar a las personas contratadas.
- Acordar con el personal técnico de la Cuadrilla de Ayala y del Ayuntamiento de Laudio el calendario y contenido de la coordinación y los medios necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del proyecto. Los informes y la memoria que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- No suspender la actividad, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización de la administración.
- Atender las reclamaciones e incidencias que puedan proceder como responsable de la ejecución del servicio, dando contestación o siendo atendidas, según caso, de forma escrita o presencialmente.
- Cumplir con todos los requisitos de la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.
- Participar en el proceso de selección que se anunciará a través de Lanbide, en caso necesario la Cuadrilla contratará previo a la adjudicación el trabajo de selección para poder cumplir los plazos exigidos por LANBIDE. Garantizar la participación de al menos un representante de la Cuadrilla de Ayala en el proceso de selección.
- El personal contratado para la realización de la actividad debe cumplir los requisitos de la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo en el momento de su contratación.
- Seguir todas las instrucciones necesarias para cumplir los requisitos de la subvención.
- Garantizar el personal necesario para cubrir la actividad propuesta y las posibles bajas o sustituciones que se produzcan, manteniendo la



capacitación técnica y de funciones de la persona sustituida. Además, comunicar por anticipado cualquier baja o sustitución que se produzca. En el caso de sustituciones e las personas contratadas específicamente para este programa las nuevas incorporaciones deberán cumplir los requisitos de la Resolución de 6 de septiembre de 2023 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, tanto en el momento que se produzca la sustitución como en el momento en que se contrató a la persona sustituida.

- Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
  - Respetar los objetivos y la filosofía de la convocatoria
  - Adecuar las características de la actividad (calendario, horario y espacio asignado) a lo acordado con la persona responsable de la actividad.
  - Pasar aquellas encuestas autorizadas por la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla a los participantes de la actividad.
  - Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación que se establezcan con las personas responsables del proyecto, facilitando cuanta información sea precisa recabar. Comunicar a la persona responsable todo tipo de incidencias, así como observaciones realizadas por las personas participantes.
  - Presentar en formato digital (pdf) justificación final del trabajo realizado con Memoria Final de Actividad que, como mínimo, identificará:
    - Descripción de las actuaciones ejecutadas.
    - Las personas contratadas, detallando la jornada de trabajo realizada y duración efectiva del contrato, así como los colectivos a los que pertenecen, con todos los datos desglosados por sexo. Incluyendo los costes desglosados por persona. Se incluirá copia de los contratos, nóminas y TC, así como de los justificantes de pago.
    - Resultados obtenidos, en términos de empleos y actividad económica generada.
    - Acciones de mejora.
    - Recursos empleados.
    - Coste económico.
- En el caso de la formación y acompañamiento
- Memoria final de la actividad realizada que describa, como mínimo, el detalle las acciones realizadas con cada una de las personas atendidas y los resultados obtenidos.
  - Cuando la entidad adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y resto de legislación aplicable.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Técnicas fue aprobado por Decreto de Presidencia 06/2024 de 23 de enero. DOY fe.

GIAN FRANCO  
GHIRO ALONSO -  
79046745T

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO  
KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, ou=CERTIFICADO  
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,  
title=SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL,  
cn=GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T,  
givenName=GIAN FRANCO, sn=GHIRO ALONSO,  
serialNumber=IDCES-79046745T  
Fecha: 2024.01.23 13:15:02 +01'00'

El secretario interventor accidental Gianfranco Ghiro Alonso

30566414N MARIA DE LA  
ENCINA CASTRESANA (R:  
P0100413D)

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=CUADRILLA DE AYALA -  
AIARAKO KUADRILLA, 2.5.4.97=VATES-P0100413D,  
2.5.4.13=MANIFESTACION, ou=Ordezkarri ziurtagiria - Certificado de  
representante, cn=30566414N MARIA DE LA ENCINA CASTRESANA  
(R: P0100413D), givenName=MARIA DE LA ENCINA,  
sn=CASTRESANA ASTARLOA, serialNumber=30566414N  
Fecha: 2024.01.23 13:09:32 +01'00'

LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO  
KUADRILLA: Fdo.: Encina Castresana Astarloa